



PRESIDENTE

Jesús Garde

CONCEJALES

José A. Vallés

María C. Ochoa

Pedro J. García

Pedro Fernández

Juan C. Zabal

Jesús Gurrea

María P. Sánchez

Javier Ortigosa

OLITE, 20 DE JUNIO DE 1.997

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JESUS GARDE VALENCIA asistido del Secretario Titular del Ayuntamiento, DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON JOSE ANTONIO VALLES ANDIA, DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, DON PEDRO JESUS GARCIA MATEO, DON PEDRO FERNÁNDEZ ARANDA, DON JUAN CARLOS ZABAL SAENZ, DON JESUS GURREA LASHERAS, DOÑA MARIA PILAR SÁNCHEZ ONGAY y DON JAVIER ORTIGOSA OCHOA, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno con arreglo al orden del día remitido con la convocatoria.

Deja de asistir Don Vicente Lorenzo Ruiz por encontrarse ausente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conocida por la Corporación el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de Mayo del presente año y encontrada conforme, es aprobada por unanimidad.



2º.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL

Se tiene por intentada y sin efecto la toma de posesión pendiente de Concejal al no presentarse al acto el candidato acreditado.

3º.- ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE "LA JUVENTUD"

Visto escrito de la Comisión de La Juventud de Olite en que solicita autorización para celebrar la "Semana de la Juventud" entre los días 30 de Junio y 6 de Julio, en la que se incluyen encierros de vaquillas los días 5 y 6 de Julio.

Considerando que dichas Fiestas son ya tradicionales y siempre han sido organizadas por el Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

a) Autorizar el programa de actos a celebrar con motivo de la Semana de la Juventud de Olite entre los días 30 de Junio y 6 de Julio.

b) Asumir la organización de los encierros programados para los días 5 y 6 de Julio, recabando los permisos preceptivos para su autorización por el Gobierno de Navarra.

4.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la contratación por las Administraciones Públicas de Navarra y en artículo 225 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

a) Constituir la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Olite con el alcance y atribuciones que la normativa vigente le reconoce.

b) Dicha Mesa, aun oído el informe del Secretario sobre lo dispuesto en el artículo 225.1ª. de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra para su constitución, estará integrada por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a saber: Presidente D. Jesús Garde, Vocales D. Pedro Fernández, D. Vicente Lorenzo, D. Juan Carlos Zabal, Dª. María Carmen Ochoa, D. Javier Ortigosa y el Concejal de la PIE que tome posesión.

5.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. POR RENFE

Visto escrito presentado por el Jefe de Patrimonio de RENFE en Navarra, en nombre y representación de la misma, solicitando se modifiquen las NN.SS. de Olite en orden a posibilitar la integración y la asignación de aprovechamiento urbanístico a "la zona" ocupada por un muelle-almacén propiedad de su representada.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, en sentido negativo la Corporación, por unanimidad, acuerda no admitir la solicitud de modificación planteada por considerarla extemporánea y no mejorar el diseño urbano de la UE-2-C.



6.- SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERROR EN PROYECTO DE NN.SS.

Visto escrito de D^a. María Dolores Moso Cía en solicitud de que se corrija la documentación gráfica del proyecto de NN.SS. de Planeamiento Municipal de Olite en el sentido de que se siga manteniendo en parte de la parcela 1.109 del polígono 15, la misma consideración de Suelo Urbano Consolidado que en el Texto Refundido de las NN.SS. de 1.993, como fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de Diciembre de 1.995 atendiendo alegación de la compareciente.

Visto el acuerdo de referencia y el informe técnico en sentido favorable, la Corporación, por unanimidad, acuerda ordenar la incorporación del ajuste solicitado al Texto Refundido de la Modificación de las NN.SS. que se tramita.

7º.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN URBANÍSTICA

Visto escrito presentado por D. José Javier Lezaún Múgica en solicitud de licencia de segregación de la parcela 1.100, con una superficie de 846 m/2 en C/ de Ujué, al objeto de promover la construcción de viviendas en fases sucesivas.

Considerando que la solicitud se ajusta a las previsiones del proyecto de reparcelación aprobado, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Autorizar la segregación de la parcela 1.100, con superficie de 846 metros cuadrados solicitada.

8º.- SOLICITUD DE RECUPERACIÓN POSESORIA

Visto escrito de D. Antonio Cerdán Alzórriz en que "solicita de este Ayuntamiento que inste las oportunas acciones, tanto administrativas como, en su caso, judiciales para la recuperación del camino público usurpado por el Sr. Vidaurre".

La Corporación, oído el informe de la Comisión de Agricultura y por unanimidad, considera necesario puntualizar lo siguiente:

a) Que la recuperación que se pide del supuesto camino, carece de fundamento puesto que dicho camino, en su actual configuración, es el resultado del entubamiento y cubrición, por la Comunidad de Regantes, de una acequia, en cuyo espacio, unido al de la antigua senda que discurría paralela a ella, se ha construido el citado camino.

b) Que, tanto la finca del compareciente, como la del Sr. Vidaurre, son respectivamente, parte segregada de otras que tenían su acceso, la



primera desde la carretera de San Martín de Unx y la segunda desde el camino del primer brazal.

c) En cualquier caso, sería la Jurisdicción Ordinaria la competente para dirimir, a instancia de parte, el asunto.

No obstante, puesto que la Comunidad de Regantes promovió y llevó a la práctica la obra de referencia y su informe podría aportar alguna luz sobre la misma, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Requerir a la Comunidad de Regantes para que informe a este Ayuntamiento sobre los antecedentes y expediente de cubrición de la acequia del segundo brazal señalando: quien era en ese momento su Presidente, la empresa o albañil que la ejecutó y de la participación que tuviera el Cabo de Guardas Municipal, redactándose posteriormente un documento o testimonio al efecto.

9º.- CANCELACIÓN DE CONDICIÓN LIMITATIVA EN ESCRITURA

Visto escrito de la empresa EUROVESTIR S.A. en solicitud de que "se deje sin efecto la condición limitativa recogida en el otorgamiento tercero de la escritura de compraventa suscrita entre el Ayuntamiento de Olite y la citada Empresa" con ocasión de la concesión a la misma de terrenos de propiedad municipal para su establecimiento en Olite, condición que se recoge en los puntos 6º. y 9º del acuerdo del Pleno de la Corporación de 4 de Junio de 1.982.

Considerando que la empresa ha cumplido su compromiso, ha superado el plazo de diez años previsto y consecuentemente, no procede el mantenimiento de dicha condición, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Anular la condición limitativa recogida en el punto tercero de la escritura de compraventa suscrita ante el Notario de Tafalla D. Jesús Jiménez Pérez el 20 de Agosto de 1982 y con el número 720 de su protocolo que reproduce los puntos 6º y 9º del acuerdo del pleno de la Corporación de 4 de Junio de 1.982.

NOTA: En este punto, siendo las veintiuna treinta horas, con autorización de la presidencia, se ausenta D. Jesús Gurrea por motivos laborales.

10º.- EXPEDIENTE DE ARREGLO DE CAMINOS

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de la presentación de cuatro ofertas de empresas para el arreglo de caminos del presente año, en otros tantos sobres cerrados que se abren en este acto y que corresponden a: Obras y Servicios Beral, Excavaciones Olite S.L. , Río Valle S.L. y Construcciones y Excavaciones Erri-Berri.

Examinadas las ofertas, se observan diferencias, puesto que tres presentan precios-hora de la maquinaria a emplear mientras que la de Excavaciones Olite S.L. presupuesta costo del metro cuadrado de obra.

A petición de D. Javier Ortigosa, el Secretario informa a los reunidos que, a su juicio, el expediente adolece de graves defectos por cuanto no se han definido los caminos a arreglar, no se ha publicado



convocatoria ni tan siquiera de concurso, no hay un condicionado regulador del mismo y las ofertas, con la excepción de la de Excavaciones Olite S.L., a la que se invitó posteriormente, han sido presentadas en el Registro General de manera espontánea, por lo que recomienda a la Corporación se anulen las actuaciones, se archiven las ofertas y, en su caso, se publique reglamentariamente la convocatoria que proceda para la adjudicación del arreglo de los caminos incluidos en el correspondiente plan.

El Sr. Alcalde manifiesta que, tras una Comisión de Agricultura, comunicó al responsable de Construcciones y Excavaciones Erri-Berri la idea del arreglo de caminos y ello ha provocado la presentación de ofertas, en similares condiciones a las presentadas en años anteriores, por lo que asume la parte de responsabilidad que le corresponde.

José A. Vallés se muestra partidario de adjudicar las obras conforme a las ofertas presentadas.

Ante la diversidad de opiniones de los corporativos, el Sr. Alcalde anuncia que somete a votación el anular o no las actuaciones, y una vez producida resulta como sigue: José A. Vallés NO, María C. Ochoa NO, Pedro J. García SI, Pedro Fernández SI, Juan C. Zabal SI, María P. Sánchez NO, Javier Ortigosa SI, Jesús Garde SI, por lo que, por cinco votos a favor y tres en contra, se acuerda anular lo hasta aquí actuado dejando sin efecto las ofertas presentadas hasta que se considere conveniente publicar la oportuna convocatoria de arreglo de caminos.

11º.- DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA TELEVISIÓN POR CABLE

Los Corporativos manifiestan conocer el documento remitido por el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, así como el modelo de acuerdo que se propone y que dice:

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los servicios de telecomunicaciones por cable en el desarrollo económico, social y cultural, este Municipio, interesado en la prestación de tal servicio a sus vecinos, considera conveniente integrarse en la correspondiente demarcación territorial conjuntamente con otros municipios interesados, en base a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Reguladora de las Telecomunicaciones por Cable.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Reguladora de las Telecomunicaciones por Cable y en los artículos 4 y 5 del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO: Proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de una demarcación territorial para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable que comprenda todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra a la que este Municipio solicita adherirse y que está integrada por aquellos municipios, de entre los que se expresan en el anexo del proyecto, que manifiesten igualmente su adhesión a la citada demarcación.

SEGUNDO: Aceptar como representante de todos los municipios incluidos en la Demarcación Territorial, aquel que designe la Federación Navarra de Municipios y Concejos como representante de los mismos en la mesa de contratación que propondrá el adjudicatario del concurso mencionado en el apartado primero, artículo 6.3.a de la Ley de Telecomunicaciones por Cable.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento para realizar todos los actos precisos para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

12º.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de lo siguiente:

a) Del incremento del costo del arreglo del tejado del Ayuntamiento por la necesidad de sustituir todos los maderos por haber aparecido podridos.

b) La empresa SERVITUR está realizando estudios y proyectos sobre turismo en la Zona.

c) De la entrevista con el Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra sobre polígono industrial en Olite.

d) Del proyecto de nuevo Reglamento Taurino del que se ha remitido copia a los Corporativos.

13º.- ASUNTOS URGENTES

Recibidos con posterioridad a la confección del orden del día, el Sr. Alcalde propone la inclusión, por el procedimiento de urgencia, de los siguientes puntos:

a) Propuesta de ratificación del acuerdo de la Comisión Deportiva Comarcal Media Baja de contratación de un Coordinador Deportivo.

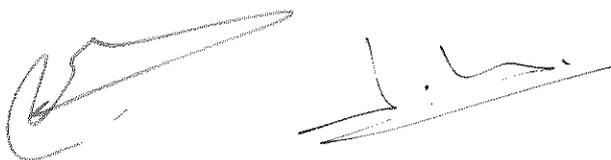
b) Propuesta de acuerdo de ratificar los de la Comarca de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sobre aprobación de cuentas de 1.996, Presupuesto para 1.997 y Plantilla Orgánica del Personal para 1.997.

c) Condicionado para la cesión de derechos de replantación de viña del Ayuntamiento a particulares.

La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de los puntos a y c y dejar para una próxima sesión y una vez estudiados, los contenidos en el punto b.

En cuanto al fondo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Ratificar la contratación de un Coordinador Deportivo para la Comarca Deportiva Media Baja.





2. Aprobar el condicionado propuesto por la Comisión de Agricultura para la cesión por el Ayuntamiento a particulares, de los derechos de replantación de viña, que queda como sigue:

El Ayuntamiento de Olite transferirá a particulares Derechos de Replantación de Viña del Comunal, siempre que haya disponibles, y en las siguientes condiciones:

1ª. La transferencia de derechos será gratuita.

2ª. La parcela a plantar deberá estar dentro del Término Municipal de Olite.

3ª. El solicitante no podrá tener derechos de replantación propios; si necesita para completar la plantación de la parcela, se le podrá adjudicar por la diferencia, siempre que dicha parcela tenga más de 1 hectárea.

4ª. La parcela a plantar deberá tener una superficie mínima de 1 Ha. o, si es de menor superficie, deberá ser para unir, o completar una ya plantada, y que agrupe 1 Ha. como mínimo.

La superficie máxima que el Ayuntamiento puede conceder por solicitante será de 3 hectáreas.

5ª. El adjudicatario disfrutará de los derechos concedidos durante la vida del viñedo, es decir, cuando la parcela sea arrancada o abandonada, los derechos de replantación volverán al Ayuntamiento sin que el hasta entonces adjudicatario, pueda reclamar o invocar derecho alguno sobre los mismos.

6ª. El solicitante deberá indicar el número del polígono y parcela que desea plantar y la superficie de ésta. En el supuesto de que no coincida la superficie de la finca y la que desea plantar, indicará también esta última.

7ª. En cualquier supuesto de transmisión de la finca o su disfrute, deberá advertir fehacientemente al nuevo propietario o adquiriente que los derechos de replantación corresponden al Ayuntamiento de Olite.

8ª. Para poder ser beneficiario de estos derechos de replantación, el peticionario no podrá haberse beneficiado de prima alguna por abandono definitivo de superficies vitícolas durante las cinco campañas precedentes ni durante la campaña en curso. Asimismo deberá comprometerse a no solicitar esta prima durante las cinco campañas siguientes.

9ª. El solicitante no deberá haber cedido derechos de replantación durante las cinco campañas precedentes ni la campaña en curso y comprometerse a no cederlos en las cinco siguientes.

10ª. No debe estar incurso en infracción administrativa.

11ª. Los extremos que deban ser justificados lo será mediante certificación expedida por el organismo competente.



[Handwritten signature]

12ª. La concesión de derechos de replantación será inscrita en EVENA o en el organismo que ostente la competencia, para que quede constancia de que la titularidad de los mismos corresponde al Ayuntamiento.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

María Pilar Sánchez pregunta sobre las diferencias surgidas entre el Ayuntamiento y la Dirección del Colegio Público Comarcal de Olite por la idea de utilizar algunas aulas para alojamiento de estudiantes ingleses.

Contesta el Sr. Alcalde que con ocasión del intercambio cultural entre estudiantes ingleses y españoles auspiciado por el Consejo de Europa, un grupo de chicos de Olite visitaron Inglaterra y fueron alojados en un albergue y ahora nos visita un grupo de 14 estudiantes ingleses.

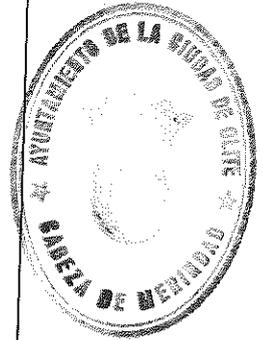
Se han realizado múltiples e infructuosas gestiones para su alojamiento, en el albergue de Beire, en el Camping, en los PP. Franciscanos y al final no queda otra solución que utilizar algunas aulas del Colegio, habida cuenta de que ha terminado el curso escolar y previa consulta con la Inspección de Educación del Gobierno de Navarra, que se ha mostrado favorable y con la Directora del Colegio que se ha opuesto sin atender a razón alguna.

Ello ha motivado que la Alcaldía, con el informe favorable de la Inspección y en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, haya dispuesto la utilización de dichas aulas con el compromiso de dejarlas desinfectadas y en mejores condiciones que las que tenían antes de su uso.

De cualquier manera, como se han cruzado escritos entre la Alcaldía y la Dirección del centro, invita a la Corporativa a examinarlos.

José A. Vallés pregunta si es cierto que se ha presentado un escrito firmado por varios vecinos en protesta por el cambio de ubicación de un banco instalado en la vía pública, contestando el Sr. Alcalde que sí, se ha presentado y está pendiente de su trámite.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las veintitrés horas de la que se extiende la presente Acta en cuatro folios del papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47598, 47599, 47600 y 47601 que, leída y hallada conforme, es aprobada por unanimidad, rubricándola con su firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]